

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — DG EAC/01/09**TEMPUS IV — REFORMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL**

(2009/C 18/10)

1. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN

El Programa Tempus se prolongará en una cuarta fase que abarcará el período 2007-2013.

El objetivo global del Programa será ayudar a facilitar la cooperación en el ámbito de la educación superior entre los Estados miembros de la Unión Europea (UE) y los países socios de su entorno. En particular, el Programa contribuirá a promover la convergencia voluntaria con la evolución de la educación superior a nivel de la UE resultante de la agenda de Lisboa y del proceso de Bolonia.

Tempus promueve la cooperación multilateral entre instituciones, autoridades y organizaciones de educación superior de los Estados miembros de la UE y los países socios y se centra en la reforma y modernización de la educación superior.

Los proyectos nacionales deben observar las prioridades nacionales que se establecen en el marco de un estrecho diálogo entre las delegaciones de la Comisión Europea y las autoridades competentes de los países socios. Los proyectos en los que participan varios países han de respetar las prioridades fijadas a escala regional, que han sido definidas en consonancia con la agenda de modernización de la UE en el ámbito de la educación superior y se han identificado en los documentos estratégicos de la Comisión relativos a los países vecinos de Asia Central y los que se encuentran en fase de preadhesión a la UE.

Los dos instrumentos principales de cooperación en el marco de la presente convocatoria Tempus son:

- **proyectos conjuntos:** se trata de proyectos que adoptan un enfoque «ascendente» y están encaminados a la modernización y la reforma **a nivel institucional (universidades)**. Los proyectos conjuntos tienen como objeto la modernización de los programas de estudios y de la gobernanza de las universidades mediante la transferencia de conocimientos entre universidades, organizaciones e instituciones de la UE y de los países socios, así como entre entidades de los países socios, cuando proceda,
- **medidas estructurales:** proyectos que pretenden contribuir al desarrollo y la reforma de los **sistemas de educación superior** de los países socios, mejorar su calidad y su pertinencia y potenciar su convergencia con la evolución a nivel de la UE. Las medidas estructurales se concretarán en intervenciones destinadas a apoyar la reforma estructural de los **sistemas** de educación superior y la elaboración del marco estratégico **a nivel nacional**.

2. CANDIDATOS ADMISIBLES

En el programa Tempus pueden participar una gran variedad de instituciones y organizaciones, desde instituciones y organizaciones de enseñanza superior a instituciones y organizaciones no académicas, tales como organizaciones no gubernamentales, empresas, industrias y autoridades públicas.

Estas instituciones y organizaciones deberán estar radicadas en uno de los siguientes grupos de países admisibles:

- los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea,
- seis países de la región de los Balcanes Occidentales: Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, así como Kosovo en los términos de la Resolución 1244/99 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- quince países de las zonas de vecindad meridional y oriental de la Unión Europea: Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, territorios palestinos, Siria, Túnez, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia y Ucrania,
- la Federación de Rusia,
- cinco Repúblicas de Asia Central: Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

3. PRESUPUESTO Y DURACIÓN DEL PROYECTO

La dotación total concedida para la cofinanciación de los proyectos asciende a 53 millones EUR.

La ayuda financiera de la Comisión no podrá exceder del 90 % del total de los costes directos admisibles.

El **importe mínimo de las subvenciones** tanto para los proyectos conjuntos como para las medidas estructurales será de **500 000 EUR**. El **importe máximo de las subvenciones** será de **1 500 000 EUR**. En el caso de **Kosovo** ⁽¹⁾, **Montenegro** y los cinco países de **Asia Central**, el importe **mínimo** de las subvenciones para ambos tipos de proyectos nacionales se fija en **300 000 EUR**.

La duración máxima de los proyectos será de treinta y seis meses.

4. PLAZO

Las solicitudes para los proyectos conjuntos y las medidas estructurales deberán enviarse a más tardar el **28 de abril de 2009 a las 16:00 horas** (CEST).

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El texto completo de la convocatoria de propuestas y los formularios de solicitud están disponibles en la dirección siguiente: <http://ec.europa.eu/tempus>

Las solicitudes deberán cumplir los requisitos establecidos en el texto completo de la convocatoria y ser presentadas en los formularios disponibles al efecto en el sitio web.

⁽¹⁾ De conformidad con la Resolución 1244/99 del CSNU.